



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

12 JUN. 2018

Montevideo,

ACTA N° 32

RES. N° 54

Exp. 2018-25-1-002453 (2-967/18)

Mm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°27 de fecha 1 de junio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°27 de fecha 1 de junio de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación; a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mra. Beatriz DOS SANTOS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 1 de junio 2018.

Resolución DSPP N°027/2018

Exp. N° 2018-25-1-002453

VISTO: La Resolución N° 29, Acta Extraordinaria N° 42 de fecha 11 de mayo 2018, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", 602 "Educación Inicial", y 603 "Educación Primaria" objeto 213 "Electricidad" a los Programas 602 "Educación Inicial", y 603 "Educación Primaria" Grupo 2 "Servicios No Personales" por la suma total de \$ 12.703.540, la cual se fundamenta en la implementación del plan de ahorro energético según lo establecido por Resolución 61 Acta 95 de fecha 2/12/15 del Consejo Directivo Central.

II) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria informa disponibilidad de créditos en los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación", Programa 602 "Educación Inicial", Proyectos 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", y 203 "Educación Común", y Programa 603 "Educación Primaria", Proyectos 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", 203 "Educación Común", y 204 "Educación Especial", Objeto 213 "Electricidad" a efectos de autorizar una trasposición a los Programas 602 "Educación Inicial" y 603 "Educación Primaria", Proyectos 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", 203 "Educación Común" y 204 "Educación Especial", Financiación 1.1 Rentas Generales

III) Que a efectos de dar cumplimiento a la solicitud de obrados, es necesario realizar la trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, en los términos establecidos a fs. 2.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

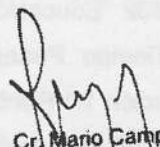
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

PRESIDENCIA ANEP Avd.º Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - Administración de la Educación	213	Electricidad	635.177
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			635.177
		203 - "Educación Común"			381.108
	603 - "Educación Primaria"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			4.537.620
		203 - "Educación Común"			6.006.318
		204 - "Educación Especial"			508.142
	Total Proyectos Reforzantes				
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	711.398
		203 - "Educación Común"			1.480.907
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			3.150.478
	603 - "Educación Primaria"	203 - "Educación Común"			6.453.399
		204 - "Educación Especial"			927.358
		Total de Proyectos Reforzados			

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director del Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP